

HIBRIDO
AÑO:2022

TOMADO
FOLIO 378

Pendiente
digitalizar.
27/04.

43
223
16-A - Acumulado
11-A en favor de la fiscal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 3° TELÉFONO 3363

CLASE DE PROCESO:

Remate.
16 Agosto 2018
4:00.
Inmueble

Ejecutivo Singular

DEMANDANTE (S)
SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.
C.C. y/o Nit. 8300741583
DIRECCION: CARRERA 78 B No 39 A - 20 SUR
BOGOTÁ

MÍNIMA
JUZ. 17 EJE.C.M.

DEMANDADO(S)
MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA,
MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO
C.C. y/o Nit. 39767262, 52066640
DIRECCION: CALLE 111 SUR No. 1-A-35 BIS,
CRA 106 BIS No. 1-57 SUR
BOGOTÁ

038-2006-00646-00- J. 17 C.M.E.S.



11001400303820060064600

N° DE RADICACIÓN

820060064600

Remate
17 Mayo 2023
11:00AM
Inmueble %

Jz. 38 CM

CUADERNO 1 Y 2

2006 646

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

1. MARIA Eugenia Hualde
C.C. 52066640 Bta
Direccion: Calle 106 no 1-57
Tel. [Redacted]

2. Maria Arcana, Soc
C.C. 39767262 Rem
Direccion: [Redacted]
Tel. [Redacted]

VICSON T. 420A264

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico, en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INT. ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	38.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.55
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19.44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INT. ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25.38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22.46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22.35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21.03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20.00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19.96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20.01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20.30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19.76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19.69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19.64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19.78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19.49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19.81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19.89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19.20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19.44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19.88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20.12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20.04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20.24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19.87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19.81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19.67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19.74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19.80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19.78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19.71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19.67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19.44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19.28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19.50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19.09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19.59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19.49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19.45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19.40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19.15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19.19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19.02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18.85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18.50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18.24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18.22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17.93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17.81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17.49	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17.35	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17.51	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	A la fecha	16.75	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Expedido en Bogotá D.C. a 31 de marzo de 2006. Ricardo León Otero, Director Técnico



01



* 4 9 5 7 3 5 5 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE ABRIL DE 2006

HORA 09:25:23

01FAM042504305LAP0819

HOJA : 001

* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. *
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 1639. *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA

N.I.T. : 830074158-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2006 **

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01027635

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001280 DE NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00737539 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 25 DE MAYO DE 2010 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO SOCIAL LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE EXPLOTACION LUCRATIVA DE EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION, EN TODAS SUS FACES DE COMPRA, VENTA Y PERMUTA, YA SEA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS Y EN PARTICIPACION CON ELLOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPUESTOS Y EN DESARROLLO DE LOS MISMOS, LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE REQUIERA, BIEN SEA EN EL PAIS O POR IMPORTACION DE LOS PRIMEROS Y ENAJENARLOS: TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL, EJECUTAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS Y EL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; CELEBRAR O EJECUTAR TODO GENERO DE

CONTRATOS Y ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, BANCARIOS, FINANCIEROS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS, TAL COMO QUEDAN DESCRITOS ARRIBA, INCLUSIVE CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, TODO EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPORCIONAR SU CABAL DESARROLLO. LA SOCIEDAD PODRA FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDA POR ELLAS SIEMPRE Y CUANDO TALES PERSONAS JURIDICAS NO TENGAN EL CARACTER DE COLECTIVAS, IGUALMENTE, PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUANTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUIR CUALESQUIERA CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR,

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2006 **

ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 40,000,000.00 DIVIDIDO EN 40,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

JIMENEZ MENDEZ YONY ISRAEL

C.C. 00003155752

NO. CUOTAS: 4,000.00

VALOR:\$4,000,000.00

ROJAS RIVEROS EDGAR URIEL

C.C. 00019239310

NO. CUOTAS: 32,000.00

VALOR:\$32,000,000.00

ROJAS GUTIERREZ ADRIANA

C.C. 00052029040

NO. CUOTAS: 4,000.00

VALOR:\$4,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 40,000.00

VALOR :\$40,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001280 DE NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00737539 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ROJAS RIVEROS EDGAR URIEL

C.C.00019239310

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001280 DE NOTARIA CINCUENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00745125 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MOLANO CASTELLANOS HUMBERTO EUSTACIO

C.C.00074323006

CERTIFICA :



01



* 4 9 5 7 3 5 5 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE ABRIL DE 2006

HORA 09:25:24

01FAM042504305LAP0819

HOJA : 002

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 2. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO, TANTO A REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS; 3. EJECUTAR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS; 4. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y LAS CUENTAS Y BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; 5. ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS; 6. OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE SOCIOS; 7. CONTRATAR, CONTROLAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SU

** ATENCION : ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO **
** CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU **
** MATRICULA MERCANTIL EN EL 2006 **

REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATA DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESTINADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; 8. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y RELACIONADOS CON EL MISMOS; 9. USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; 10. DESIGNAR EL SECRETARIO (A) DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; 11. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; 12. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA ALA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE TENDRA TAMBIEN LAS DEMAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, LOS ESTATUTOS; Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2005 , INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01006954 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

ALARCON MELO CLARA INES

IDENTIFICACION

C.C.00051556758

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 78 B NO. 39A-20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 78 B NO. 39A-20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : C.I. RODI

MATRICULA NO. 01370921

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MAYO DE 2005

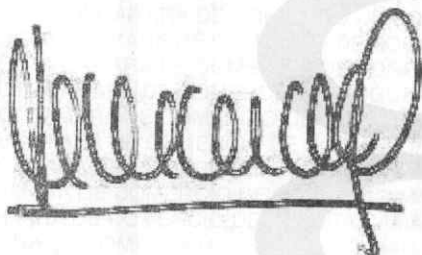
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.



5

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ

ABOGADA

Calle 19 No.6-21 Of. 502

Telfax. 2-816041

Email: andreago10 @ hot mail.com

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA contra MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA.

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C, identificada con C.C. No. 52.265.333 Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional No. 99.850 del C. S. de la Jud., actuando en calidad de endosataria en procuración de la Sociedad SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y se encuentra representada por el señor HUMBERTO EUSTACIO MOLANO CASTELLANOS quien es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, concurre ante su Despacho con el fin de formular demanda, por la vía ejecutiva contra las señoras **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA** quienes igualmente son mayores de edad, y tienen su domicilio y residencia en Bogotá D.C, con el fin de que se libre mandamiento de pago a favor de mi endosante y en contra de los demandados por los siguientes conceptos:

PRIMERO: Por la suma de \$2.065.000.00 M/cte. (Dos millones sesenta y cinco mil pesos M/cte) por concepto del saldo insóluto de la obligación principal contenida en la letra de cambio suscrita por las demandadas en favor de **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, por valor de \$2.214.000.00 para ser cancelada el 25 de enero de 2006.

SEGUNDO: Por el valor de los intereses de plazo causados desde el día 21 de diciembre de 2005 hasta el día 25 de enero de 2006, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria.

TERCERO: Por los intereses moratorios causados sobre dicho capital insóluto, desde el 26 de enero de 2006, hasta la fecha en que se verifique su pago total, los que se liquidarán teniendo en cuenta la tasa fluctuante y equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria para los diferentes periodos, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 510 de agosto 3 de 1999.

CUARTO: Que en la oportunidad procesal pertinente, se condene a los demandados a pagar las costas procesales.

Las pretensiones de esta demanda, tienen fundamento en los siguientes,

HECHOS

1. El día 21 de diciembre de 2005, las señoras **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, adquirieron por compra realizada a la Sociedad **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, materiales para construcción, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 2.214.000.00 M/cte).
2. Con base en la compra a la que he hecho referencia en el numeral anterior, las señoras **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, giraron a la orden de la Sociedad **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, el título valor representado en la letra de cambio, por un valor de \$2.214.000.00 M/cte. (Dos millones doscientos catorce mil pesos M/cte.), obligándose a pagar esta suma de dinero el día 25 de enero de 2006, en la ciudad de Bogotá D.C.,
3. Las demandadas, aceptaron solidariamente, pagar a la Sociedad **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, la suma contenida en la letra de cambio por valor de \$2.214.000.00 M/cte. (Dos millones doscientos catorce mil pesos M/cte.), el día 25 de enero de 2006.
4. Las demandadas han realizado abonos al capital por valor de \$149.000.00 M/cte (Ciento cuarenta y nueve mil pesos M/cte).
5. A la fecha de presentación de la demanda, las demandadas adeudan a la Sociedad demandante la suma de \$2.065.000.00 M/cte por concepto del capital insóluto de la obligación, los intereses de plazo y los intereses de mora causados sobre dicho capital insóluto, a partir del 26 de enero de 2006.
6. No obstante los constantes requerimientos hechos por la demandante a las demandadas para obtener el pago del saldo de dicha suma de dinero, estas se han negado en forma injustificada y en la actualidad no han cancelado el saldo adeudado de la obligación.
7. Las demandadas **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, renunciaron para la presentación, el pago y los avisos de rechazo del título valor, conteniendo dicho documento una obligación clara, expresa y actualmente exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
8. La letra de cambio que aduzco, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

PRUEBAS

Comendidamente solicito se tengan como tales, las siguientes:

1. Letra de cambio suscrita por las señoras **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA** a favor de **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, por

un valor de \$2.214.000.00 M/cte. (Dos millones doscientos catorce mil pesos M/cte.), endosada, en procuración, a mi favor.

2. Certificado de existencia y representación de la Sociedad SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.
3. Certificado de libertad del inmueble objeto de medidas previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1602, 2221 del Código Civil; arts. 671 a 696 del Código de Comercio, arts. 75, 76, 77, 252, 488, 497 y 498 del C.P.C, libro Tercero, título XXVII de la misma obra, el artículo 12 de la ley 446 de 1998 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 20 del C.P.C, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 570/2000.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del Proceso Ejecutivo Singular previsto en el libro 3 título XXVII Capítulo II del C.P.C. en lo atinente al Proceso Ejecutivo de Unica Instancia.

ANEXOS

Aporto lo siguiente:

Lo mencionado en el acápite de pruebas.

Copia de esta demanda y de sus anexos para el traslado al demandado.

Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.

Escrito de medidas cautelares.

Tabla de interés Bancario.

NOTIFICACIONES

La Sociedad demandante, en la Cra. 78 B No. 39 A- 20 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

Las demandadas, **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO** Calle 106 Bis No. 1-57 Sur y **MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA** Calle 111 Sur No. 1 A-35 Bis ambas en Bogotá D.C.,

La Suscrita las recibiré en la Secretaría de su Despacho ó en la Calle 19 No. 6-21 Of. 502, Bogotá D.C.

Del Señor Juez.


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ

C.C. No. 52.265.333 De Bogotá D.C.

T.P. 99.850 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL



Decreto 2937 de 1989 art 3 nro 5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

ART. 84. CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Andrés Liruna Gómez Hdez

Quien se identifica con C.C. 52.265.333 de Bto

Tarjeta Profesional No. 99820CSJ

Bogotá, D.C. 09. MAY 2008

Responsable Oficina Judicial: [Firma]

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

4



EJECUTIVO

FECHA DE REPARTO

09/May/2006

CD. DESP

JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL

038

NOMBRE..

APELLIDO..

PARTE

8300741583

SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA

52265333

ANDREA LILIANA

GOMEZ HERNANDEZ

אברהם בן-צבי יעקב גורן ברוך שמשון יעקב גורן יעקב גורן

OBSERVACIONES: UNA LETRA

VENTANILLA 4

PROVEDAG

FUNCIONARIO DE REPARTO

038-2006-00646-00- J. 17 C.M.E.S.



11.0 MAY 2006

9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Of. 1302

MAYO 10/2006 RECIBIDO EN LA FECHA POR REPARTO Y PASA
DESPACHO HOY 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. REUNE LOS
REQUISITOS DEL ART. 84 DEL C. DE P. C. - RADICADO. -

EL SECRETARIO,

EFRAIN HENAO VASQUEZ

10

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

13 JUN. 2006

El título valor (letra de cambio) presentado como base de la acción reúnen los requisitos determinados en el Art. 488 del C.P.C. Por tanto el despacho libra ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de **MÍNIMA** cuantía en favor de **SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA**, con domicilio en esta ciudad y legalmente representada por Humberto Eustacio Molano Castellanos; mayor y vecino de esta ciudad y en contra del demandado **MARÍA EUGENIA MATEUS CARREÑO** y **MARÍA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, de las mismas condiciones civiles anotadas por las siguientes cantidades:

a) Por **\$2'065.000.00 M/Cte**, representada en el saldo de capital contenida en letra de cambio; exigible al 25 de enero de 2.006;

b) Por los intereses de plazo sobre el capital señalado en literal que antecede a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Bancaria y de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo causado desde el 21-12-05 al 25-01-06.-

c) Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en literal que antecede, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Bancaria y de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo causado desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique el pago de la obligación.-

La anterior cantidad deberá ser cancelada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal de este proveído (Art. 505 del C.P.C.)

Sobre costas se resolverá oportunamente.-

Se reconoce al abogado **ANDREA LILIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, como endosatario en procuración del demandante.-

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SIRLEY SERNA DÍAZ

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación Estado No. <u>091</u> , fijado hoy <u>13 JUN 2006</u> a la hora de las 8:00 A.M.	
EFRAÍN HERRERA VÁSQUEZ Secretario	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 02 Tel. 3 425336

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006), debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, notifiqué personalmente al (a) señor (a) MARÍA EUGENIA MATEUS CARREÑO identificado (a) con C.C. 52.066.690 de Bogotá, Parte demandado (a); del auto de fecha 13 de Junio de 2006 de mandamiento de pago, dentro del presente expediente. Se le hizo entrega de la copia de la demanda y de los anexos respectivos.

En constancia se firma como aparece:

El Notificado,

C.C. No. 52066.690 de Bta

Quien notifica o Secretario,

INFORME NOTIFICACIÓN

En Bogotá, D.C., a los Cinco (05) días del mes de Diciembre de dos mil seis (2006) compareció el (a) señor (a) MARÍA EUGENIA MATEUS CARREÑO identificado (a) con C.C. 52.066.690 de Bogotá, Parte demandado (a); del auto de fecha 13 de Junio de 2006 de mandamiento de pago, igualmente se le hizo entrega de la copia de la demanda y de los anexos respectivos.

En constancia se firma como aparece.

Quien Notifica:

MARCELA ARANGUREN SANABRIA
ESCRIBIENTE

EFRAÍN HENAO VÁSQUEZ
SECRETARIO

4 D.C.
01 de Diciembre de 2006



REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL M/PAL DE BTA
DIRECCION: TELEFONO: 000266

DESTINATARIO: MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
DIRECCION: CL 111 SUR N 14-35 B /BRAZUELOS
RECIBIDO POR: MARTHA CARRILLO
TELEFONO: 7674067
NOTAS:

Guía No. 146150

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN 12 - LA SEÑORA SI VIVE AHÍ

CERTIFICACION ELABORADA POR

NOMBRE: JAIRONIA
I: MENSAJES TELEFONICA
L: MTD000266

10. GUIA REMITENTE 30-Nov-06

20. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

RECIBIDO POR: NOMBRE: C.C. O NIT: HORA: 03:45:00 p.m.
CEDULA: FECHA:

Art. 315

01N

PROCESO: 2006-0646

145673



Ciudad

REMITENTE

DIRECCION DESTINATARIO

PREPAGO

FECHA DE PAGO

PROCESO

HORA

PUNTO DE RECEPCION

ARTICULO 345 320

RADICAR

RECIBIDO POR: NAL. SI

NOMBRE Y SELLO

- REMITENTE -

* CPA 7 No. 22-44 Of. 501 TEL. 283 0319
* N. JUZ. No. 9-13 Of. 207 TEL. 284 6284
* Calle 13 No. 9-13 Of. 207 TEL. 284 6284
* CPA 10 No. 14-20 Of. 201 TEL. 342 5802

* CPA 10 No. 14-78 TEL. 283 8890
* Calle 14 No. 7-33 Of. 302 TEL. 341 5761
* Calle 17 No. 8-89 Of. 303 TEL. 334 8885

NOMBRE: C.G. Y TELEFONO

Andrés Gómez

Bogotá, D.C.

1-88 005 201 - 202 PBL 341 344
CPA LOCAL 101 TEL. 341 1947
80 Of. 402 TEL. 334 6872

ANEXAR DOCUMENTOS
DEMANDA
NOTIFICACION
ADMISORIO
INDUMENTO DE PAGO

SI NO
SI NO
SI NO
SI NO

SOLICITADO POR:

Presente pago es la cancelación del derecho de envío.

k: Se entregarán documentos con la presentación o aviso.

Sección que aparece en la citación o aviso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 C.P.C

Sur(a) _____ fecha DDMMAA
Nombre: MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA 28/11/2006
Dirección: Calle 111 Sur No. 1 A -35
Barrio: Brazuelos
Ciudad: Bogotá D.C.,

No. de Radicación / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
2006- 646 / Ejecutivo Singular / 13 de junio de 2005

Demandante: _____ Demandado: _____
Super Electro Oriente Ltda / MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR
CASTAÑEDA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco 5_X_10__
30__ días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, con
el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial Calle 14 No. 7-36 Piso 13 Bogotá D.C.,

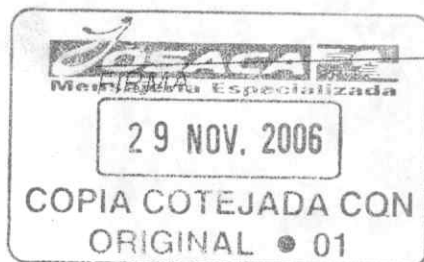
Empleado responsable

Parte Interesada

Andrea L. Gómez Hernandez

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos



FIRMA

52.265.333 de Bogotá D.C.

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se
requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 13° Edificio Nemqueleba

AVISO JUDICIAL No. 0075-07, 19 DE FEBRERO DE 2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 320 del C de C.P., en concordancia con el Inc. 3° del Art. 315 ibídem,

NOTIFICA POR AVISO A:

Señor
MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
CALLE 111 SUR No. 1 A- 35 BARRIO BRAZUELOS
BOGOTÁ

Informándole que por medio de este aviso se le está notificando el auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 13 DE JUNIO DE 2005, proferida por este Juzgado dentro del proceso EJECUTIVO 110014003038200600646 adelantado por SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA. contra MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquél en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días; al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de DIEZ (10) DÍAS.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procesal Civil, se acompaña copia simple de la(s) providencia(s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección indicada inicialmente, hoy 19 DE FEBRERO DE 2007.

EFRAIN HENAO VASQUEZ
Secretario

NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL : Conforme a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto 229/95, solicito la prueba de entrega del envío donde conste fecha y hora de entrega, firma e identificación de quien recibe.

IAA.-

Nelsy Rataño
51.732 897 B 70

W. Amador

Febr 21-07

168634 SUPERELECTRO

Guía No.

167414

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial Prepago No. 1775 de 2003

4 de Junio de 2007

02N



PROCESO: 2006-646

Art. 320

Lic. Minicomunicaciones N. 000266

C.C. O NIT :
HORA : 02:35:00 p.m.

REMITENTE: JUZGADO 38 CIVIL MIPAL DE BTA
DIRECCION: MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
TELEFONO: CL 111 SUR N 1A-35 B/BRAZUELOS

DESTINATARIO MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
DIRECCION: CL 111 SUR N 1A-35 B/BRAZUELOS
FECHA ENTREGA: 13-Jun-07

RECIBIDO POR: JOSE CARILLO
TELEFONO: 7674067
NOTAS: SI VIVE AHÍ ANEXA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

10. GUIA REMITENTE (PRUEBA DE ENTREGA)
20. COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

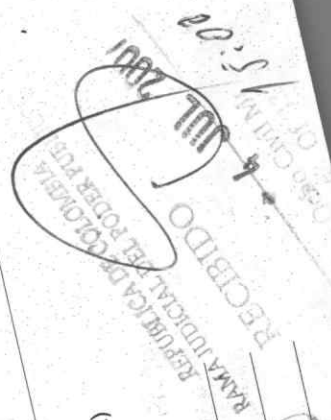
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

CERTIFICACION BORADA POR

NOMBRE:
CEDULA:
FECHA:

NOMBRE: CLAUDIA

FIRMA:



EL REMITENTE



FECHA DEL ENVIO		HORA		CONTRATO DE TRANSPORTE
13	06	2007	06:00:12	
ORIGEN		DESTINO		0
BOGOTA		BOGOTA		



RES. MINCOMUNICACIONES No. 001998
NIT 800.186.695-9

JUZGADO 38 CIVIL M/PAL DE BTA

MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
CL 111 SUR N 1A-35 B/BRAZUELOS

87-168634

TEL - NIT / C.C.:

TEL - NIT / C.C.:

REMITENTE	PIEZAS	PESO KILOS	DICE CONTENER	NOTIFICACIONES	VALOR DECLARADO	VALOR FLETES	VALOR OTROS	VALOR PRIMA	VALOR TOTAL
1	1			0	5.000	0	0	0	5.000

ENVIADO POR: 167414

2006-646

320

ELABORADO POR: CLAUDIA

Jose Emilio
TF 767 4067

DATOS DE ENTREGA

13	06	2007
HORA	COD. COURIER	CAUSA EVOLUCION
2:35pm	30	

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

RECIBI A CONFORMIDAD: NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

- REMITENTE -

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203 PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630 E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.



JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 13° Edificio Nemqueteba

AVISO JUDICIAL No. 0075-07, 19 DE FEBRERO DE 2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

En cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 320 del C de C.P., en concordancia con el Inc. 3° del Art. 315 ibídem,

NOTIFICA POR AVISO A:

Señor
MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA
CALLE 111 SUR No. 1 A-35 BARRIO BRAZUELOS
BOGOTÁ

Informándole que por medio de este aviso se le está notificando el auto MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 13 DE JUNIO DE 2005, proferida por este Juzgado dentro del proceso EJECUTIVO 110014003038200600646 adelantado por SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA. contra MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO.

Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquél en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días; al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de DIEZ (10) DÍAS.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la(s) providencia(s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección indicada inicialmente, hoy 19 DE FEBRERO DE 2007.

EFRAIN HENAO VASQUEZ
Secretario



NOTA PARA EL SERVICIO POSTAL: Conforme a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto 229/95, solicito la prueba de entrega del envío donde conste fecha y hora de entrega, firma e identificación de quien recibe.

...GADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

13 JUN. 2006

El título valor (letra de cambio) presentado como base de la acción reúnen los requisitos determinados en el Art. 488 del C.P.C. Por tanto el despacho libra ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de **MÍNIMA** cuantía en favor de SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA, con domicilio en esta ciudad y legalmente representada por Humberto Eustacio Molano Castellanos; mayor y vecino de esta ciudad y en contra del demandado **MARÍA EUGENIA MATEUS CARREÑO** y **MARÍA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, de las mismas condiciones civiles anotadas por las siguientes cantidades:

- a) Por **\$2'065.000.00 M/Cte**, representada en el saldo de capital contenida en letra de cambio; exigible al 25 de enero de 2.006;
- b) Por los intereses de plazo sobre el capital señalado en literal que antecede a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Bancaria y de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo causado desde el 21-12-05 al 25-01-06.-
- c) Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en literal que antecede, a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Bancaria y de acuerdo con las fluctuaciones observadas para cada periodo causado desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique el pago de la obligación.-

La anterior cantidad deberá ser cancelada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación personal de este proveído (Art. 505 del C.P.C.)

Sobre costas se resolverá oportunamente.-

Se reconoce al abogado **ANDREA LILIANA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, como endosatario en procuración del demandante.-

NOTIFÍQUESE
La juez,

SIRLEY SERNA DÍAZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación Estado No. 071, fijado hoy 11.5 JUN 2006 a la hora de las 8:00 A.M.

EFRAÍN HERRERA VÁSQUEZ
Secretario



J. E. O.
JUN 30
Despacho

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Calle 19 No.6-21 Of. 502
Telfax. 2-816041
Email: andreago10@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA contra MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA.

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C, identificada con C.C. No. 52.265.333 Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional No. 99.850 del C. S. de la Jud., actuando en calidad de endosataria en procuración de la Sociedad SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., y se encuentra representada por el señor HUMBERTO EUSTACIO MOLANO CASTELLANOS quien es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, concurre ante su Despacho con el fin de formular demanda, por la vía ejecutiva contra las señoras MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, quienes igualmente son mayores de edad, y tienen su domicilio y residencia en Bogotá D.C, con el fin de que se libre mandamiento de pago a favor de mi endosante y en contra de los demandados por los siguientes conceptos:

PRIMERO: Por la suma de \$2.065.000.00 M/cte. (Dos millones sesenta y cinco mil pesos M/cte) por concepto del saldo insóluto de la obligación principal contenida en la letra de cambio suscrita por las demandadas en favor de SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA, por valor de \$2.214.000.00 para ser cancelada el 25 de enero de 2006.

SEGUNDO: Por el valor de los intereses de plazo causados desde el día 21 de diciembre de 2005 hasta el día 25 de enero de 2006, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria.

TERCERO: Por los intereses moratorios causados sobre dicho capital insóluto, desde el 26 de enero de 2006, hasta la fecha en que se verifique su pago total, los que se liquidarán teniendo en cuenta la tasa fluctuante y equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria para los diferentes periodos, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 510 de agosto 3 de 1999.

CUARTO: Que en la oportunidad procesal pertinente, se condene a los demandados a pagar las costas procesales.

Las pretensiones de esta demanda, tienen fundamento en los siguientes, 2 JUN. 2007

COPIA COTEJADA CON
ORIGINAL # 02

HECHOS

1. El día 21 de diciembre de 2005, las señoras **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO** y **MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, adquirieron por compra realizada a la Sociedad **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, materiales para construcción, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 2.214.000.00 M/cte)**.
2. Con base en la compra a la que he hecho referencia en el numeral anterior, las señoras **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO** y **MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, giraron a la orden de la Sociedad **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, el título valor representado en la letra de cambio, por un valor de **\$2.214.000.00 M/cte**. (Dos millones doscientos catorce mil pesos M/cte.), obligándose a pagar esta suma de dinero el día 25 de enero de 2006, en la ciudad de Bogotá D.C.,
3. Las demandadas, aceptaron solidariamente, pagar a la Sociedad **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, la suma contenida en la letra de cambio por valor de **\$2.214.000.00 M/cte**. (Dos millones doscientos catorce mil pesos M/cte.), el día 25 de enero de 2006.
4. Las demandadas han realizado abonos al capital por valor de **\$149.000.00 M/cte** (Ciento cuarenta y nueve mil pesos M/cte).
5. A la fecha de presentación de la demanda, las demandadas adeudan a la Sociedad demandante la suma de **\$2.065.000.00 M/cte** por concepto del capital insóluto de la obligación, los intereses de plazo y los intereses de mora causados sobre dicho capital insóluto, a partir del 26 de enero de 2006.
6. No obstante los constantes requerimientos hechos por la demandante a las demandadas para obtener el pago del saldo de dicha suma de dinero, estas se han negado en forma injustificada y en la actualidad no han cancelado el saldo adeudado de la obligación.
7. Las demandadas **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO** y **MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA**, renunciaron para la presentación, el pago y los avisos de rechazo del título valor, conteniendo dicho documento una obligación clara, expresa y actualmente exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.
8. La letra de cambio que aduzco, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

PRUEBAS

Comendidamente solicito se tengan como tales, las siguientes:

1. Letra de cambio suscrita por las señoras **MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO** y **MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA** a favor de **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA**, por



- 73
- un valor de \$2.214.000.00 M/cte. (Dos millones doscientos catorce mil pesos M/cte.),
endosada, en procuración, a mi favor.
2. Certificado de existencia y representación de la Sociedad SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.
 3. Certificado de libertad del inmueble objeto de medidas previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1602, 2221 del Código Civil; arts. 671 a 696 del Código de Comercio, arts. 75, 76, 77, 252, 488, 497 y 498 del C.P.C, libro Tercero, título XXVII de la misma obra, el artículo 12 de la ley 446 de 1998 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez por el domicilio de las partes, el lugar de cumplimiento de la obligación y por la cuantía de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 20 del C.P.C, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 570/2000.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del Proceso Ejecutivo Singular previsto en el libro 3 título XXVII Capítulo II del C.P.C. en lo atinente al Proceso Ejecutivo de Unica Instancia.

ANEXOS

Aporto lo siguiente:

Lo mencionado en el acápite de pruebas.

Copia de esta demanda y de sus anexos para el traslado al demandado.

Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.

Escrito de medidas cautelares.

Tabla de interés Bancario.

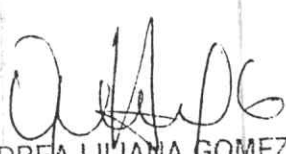
NOTIFICACIONES

La Sociedad demandante, en la Cra. 78 B No. 39 A- 20 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.

Las demandadas, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO Calle 106 Bis No. 1-57 Sur y MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA Calle 111 Sur No. 1 A-35 Bis ambas en Bogotá D.C..

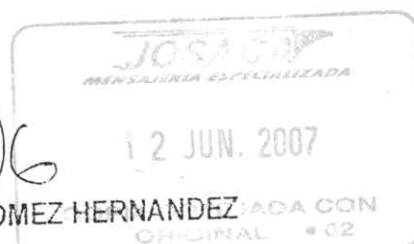
La Suscrita las recibiré en la Secretaría de su Despacho ó en la Calle 19 No. 6-21 Of. 502, Bogotá D.C.

Del Señor Juez.


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ

C.C. No. 52.265.333 De Bogotá D.C.

T.P. 99.850 del C. S. de la J.

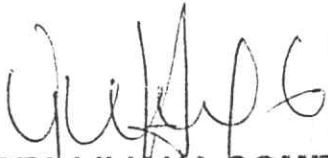


75

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad de juramento, como propiedad e la parte demandada, según información aportada por mi endosante.

Así mismo prestaré la caución que señale el juzgado.

Del señor Juez,


ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ

C.C. No. 52.265.333 De Bogotá D.C.

T.P 99.850 del C.S. de la J.



JUZGADO 38 J. MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho 3 (a) Se informa

- ☐ Subsana en tiempo de las copias.
- ☐ Subsana en tiempo de las copias.
- ☐ No se dio cumplimiento anterior.
- ☐ Cumplido en tiempo anterior.
- ☐ Vencido el término de la(s): es(es), se pronuncia en: Si ☐ No ☐
- ☐ Venció el término.
- ☐ Vencido el término.
- ☐ En tiempo de las copias y anexos.
- ☐ Fuera de tiempo.
- ☐ Se presentó a audiencia para resolver.
- ☐ *Los demandados se retiraron*

Pasa, hoy:

16 JUL 2007

El
E/R: **HERNANDO VASQUEZ**
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C.,

16 AGO. 2007

16 AGO. 2007

REF. EJECUTIVO No. 110014003038200600646 DE
CUANTÍA DE SÚPER ELECTRO ORIENTE LTDA. CONTRA
MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA Y MARIA
EUGENIA MATEUS CARREÑO.

De acuerdo con la demanda iniciada por SÚPER ELECTRO ORIENTE LTDA. con domicilio en esta Ciudad, legalmente representado por Humberto Eustacio Molano Castellanos mayor de edad y vecino de ésta ciudad, mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de mínima cuantía a los señores MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA, MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO de las mismas condiciones civiles anotadas, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a F.10.

Como título base de la acción se aportó letra de cambio, la que por reunir los requisitos previstos en el Art. 488 del C.P.C., el Juzgado mediante providencia calendada el 13 de junio de 2006 (F.10), libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte actora mediante anotación por estado y al extremo demandado, de la siguiente manera: a la demandada MARIA EUGENIA MATEUS CARREÑO se notificó en forma personal el 5 de diciembre de 2006 (F.11), y a la demandada MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA en la forma prevista por los Arts. 315 y 320 del C.P.C.; es decir; el 30 de noviembre de 2006 se entregó por correo certificado la Citación para notificación personal (Fls. 12 al 15), como no se obtuvo la comparencia de la parte demandada, el 13 de junio de 2007 se entregó la Notificación por Aviso Judicial, junto con los anexos pertinentes (Fls. 17 al 25).

Ahora bien, vencido el término sin que el extremo pasivo no ejerciera el derecho de contradicción (guardando silencio, sin oponerse a las pretensiones, sin hacer manifestación alguna respecto de los hechos, ni proponer excepciones de merito), ni cancelara las obligaciones pretendidas; es del caso dar aplicación al Art. 507 del C.P.C., profiriendo la sentencia que en derecho corresponde y previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Concurren dentro de este proceso todos los presupuestos procesales, como son: la capacidad procesal, la capacidad de las partes para obrar dentro del proceso, además, la competencia que tiene el Juzgado para conocer del proceso y la demanda reunió todos los requisitos de ley. Por otra

parte, no se observa causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni en todo ni en parte, por lo tanto es del caso proferir el fallo de fondo.

De acuerdo con los establecidos por la ley, los presupuestos de la acción se deducen del documento allegado como base de la presente demanda, o sea, de la letra de cambio a qué se hizo mención en otro aparte de esta providencia, enuncia la cantidad que debería cubrir, como también reúne las estipulaciones de la obligación clara, expresa y exigible, posible de demandar ejecutivamente.

El mencionado documento reúne las características y requisitos del Art. 621 del C.Co., determinados para todos los títulos valores, es decir, la mención del derecho que en el se incorpora, la firma de quien lo crea. Así como los especiales de la letra de cambio (Art. 671 y s.s. del C.Co.). Además, reúne las características de la obligación cambiaria que son: la incorporación de un derecho por su legitimación, o sea, por la necesidad de exhibición del título para ejercer el derecho, literalidad y autonomía.

DECISIÓN

A mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

1°. Ordenase seguir adelante con la ejecución en la forma decretada en el auto que libro el mandamiento de pago.

2°. Practíquese la liquidación del crédito, en la forma prevista en el Art. 521 del C.P.C. y Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

3°. Decretase el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto.

4°. Condenase en costas a la parte demandada. Tásense y liquídense, teniendo en cuenta por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 180.000 M/Cte.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIRLEY SERNA DÍAZ
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por notificación Estado	
No. <u>134</u>	firmado hoy <u>9</u> a
la hora de las 8:00 A.M.	
Secretario	

78

EL suscrito secretario, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

\$180.000	AGENCIAS EN DERECHO
\$15.000	VALOR NOTIFICACION
\$18.908	POLIZA JUDICIAL
\$0	HONORARIOS CURADOR
\$0	HONORARIOS SECUESTRE
\$0	HONORARIOS PERITOS
\$0	PAGO AVISOS DE REMATE
\$0	GASTOS EMPLEAMIENTO
\$15.000	REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
\$0	OTROS CONCEPTOS
\$228.908	TOTAL

SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS
MONEDA CORRIENTE.

Para los efectos indicados en el Art. 393 del C.P.C., la presente liquidación queda en traslado a las partes en secretaría del juzgado por el término legal, y se hace constar por fijación en lista (Art. 108 Ibidem), hoy 30 de agosto del 2007 siendo las 8 a.m., corre desde el día siguiente y vence el 4 de septiembre del año en curso a las 5 p. m.

Fijado en lista No. 024

El secretario,

ERRATIN HENAO VOSQUEZ.-

119 credito
acumulada

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

- 8 JUL

Liquidacion
Demandas

62

Señor

JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
RECIBIDO

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2006 - 0646
DE : SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA.
VRS : MARIA ARAMINTA CORREDOR CASTAÑEDA y OTRA.
Acumulado de INVERCOBROS & CIA. LTDA.

Como interesado en el proceso de la referencia, en mi calidad de cesionaria, mediante el presente escrito, manifiesto al señor juez que presento la liquidación del crédito así:

CAPITAL

\$2.793.487.00

INTERESES, de mora

Desde el 06 de Febrero de 2006 hasta el 08 de Julio de 2011

\$3.011.065.00

VIGENCIA		BANCARIO	INT.	CAPITAL	DIAS	TOTAL
DESDE	HASTA					
01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	2,189	133.487	23	2.240
01-Mar-06	30-Mar-06	17,25	2,156	273.487	31	6.094
01-Abr-06	30-Abr-06	16,75	2,094	413.487	30	8.657
01-May-06	31-May-06	16,07	2,009	553.487	31	11.489
01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	1,951	693.487	30	13.532
01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	1,885	833.487	31	16.235
01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	1,878	973.487	31	18.886
01-Sep-06	30-Sep-06	15,05	1,881	1.113.487	30	20.947
01-Oct-06	31-Oct-06	15,07	1,884	1.253.487	31	24.400
01-Nov-06	30-Nov-06	15,07	1,884	1.393.487	30	26.250
01-Dic-06	31-Dic-06	15,07	1,884	1.533.487	31	29.850
01-Ene-07	31-Ene-07	13,83	1,729	1.673.487	31	29.895
01-Feb-07	28-Feb-07	13,83	1,729	1.813.487	28	29.261
01-Mar-07	31-Mar-07	13,83	1,729	1.953.487	31	34.897
01-Abr-07	30-Abr-07	16,75	2,094	2.093.487	30	43.832
01-May-07	31-May-07	16,75	2,094	2.793.487	31	60.438
01-Jun-07	30-Jun-07	16,75	2,094	2.793.487	30	58.489
01-Jul-07	31-Jul-07	19,01	2,376	2.793.487	31	68.593
01-Ago-07	31-Ago-07	19,01	2,376	2.793.487	31	68.593
01-Sep-07	30-Sep-07	19,01	2,376	2.793.487	30	66.380
01-Oct-07	31-Oct-07	21,26	2,658	2.793.487	31	76.711
01-Nov-07	30-Nov-07	21,26	2,658	2.793.487	30	74.237
01-Dic-07	31-Dic-07	21,26	2,658	2.793.487	31	76.711
01-Ene-08	31-Ene-08	21,83	2,729	2.793.487	31	78.768
01-Feb-08	29-Feb-08	21,83	2,729	2.793.487	29	73.686
01-Mar-08	31-Mar-08	21,83	2,729	2.793.487	31	78.768
01-Abr-08	30-Abr-08	21,92	2,740	2.793.487	30	76.542
01-May-08	31-May-08	21,92	2,740	2.793.487	31	79.093
01-Jun-08	30-Jun-08	21,92	2,740	2.793.487	30	76.542
01-Jul-08	31-Jul-08	21,51	2,689	2.793.487	31	77.614

30

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

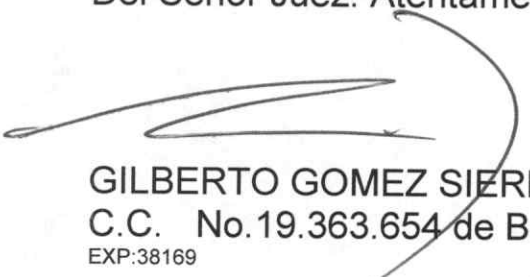
01-Ago-08	31-Ago-08	21,51	2,689	2.793.487	31	77.614
01-Sep-08	30-Sep-08	21,51	2,689	2.793.487	30	75.110
01-Oct-08	31-Oct-08	21,02	2,628	2.793.487	31	75.845
01-Nov-08	30-Nov-08	21,02	2,628	2.793.487	30	73.399
01-Dic-08	31-Dic-08	21,02	2,628	2.793.487	31	75.845
01-Ene-09	31-Ene-09	20,47	2,559	2.793.487	31	73.861
01-Feb-09	28-Feb-09	20,47	2,559	2.793.487	28	66.713
01-Mar-09	31-Mar-09	20,47	2,559	2.793.487	31	73.861
01-Abr-09	30-Abr-09	20,28	2,535	2.793.487	30	70.815
01-May-09	31-May-09	20,28	2,535	2.793.487	31	73.175
01-Jun-09	30-Jun-09	20,28	2,535	2.793.487	30	70.815
01-Jul-09	31-Jul-09	18,65	2,331	2.793.487	31	67.294
01-Ago-09	31-Ago-09	18,65	2,331	2.793.487	31	67.294
01-Sep-09	30-Sep-09	18,65	2,331	2.793.487	30	65.123
01-Oct-09	31-Oct-09	17,28	2,160	2.793.487	31	62.351
01-Nov-09	30-Nov-09	17,28	2,160	2.793.487	30	60.339
01-Dic-09	31-Dic-09	17,28	2,160	2.793.487	31	62.351
01-Ene-10	31-Ene-10	16,14	2,018	2.793.487	31	58.237
01-Feb-10	28-Feb-10	16,14	2,018	2.793.487	28	52.601
01-Mar-10	31-Mar-10	16,14	2,018	2.793.487	31	58.237
01-Abr-10	30-Abr-10	15,31	1,914	2.793.487	30	53.460
01-May-10	31-May-10	15,31	1,914	2.793.487	31	55.242
01-Jun-10	30-Jun-10	15,31	1,914	2.793.487	30	53.460
01-Jul-10	31-Jul-10	14,94	1,868	2.793.487	31	53.907
01-Ago-10	31-Ago-10	14,94	1,868	2.793.487	31	53.907
01-Sep-10	30-Sep-10	14,94	1,868	2.793.487	30	52.168
01-Oct-10	31-Oct-10	14,21	1,776	2.793.487	31	51.273
01-Nov-10	30-Nov-10	14,21	1,776	2.793.487	30	49.619
01-Dic-10	31-Dic-10	14,21	1,776	2.793.487	31	51.273
01-Ene-11	31-Ene-11	15,61	1,951	2.793.487	31	56.325
01-Feb-11	28-Feb-11	15,61	1,951	2.793.487	28	50.874
01-Mar-11	31-Mar-11	15,61	1,951	2.793.487	31	56.325
01-Abr-11	30-Abr-11	17,69	2,211	2.793.487	30	61.771
01-May-11	31-May-11	17,69	2,211	2.793.487	31	63.830
01-Jun-11	30-Jun-11	17,69	2,211	2.793.487	30	61.771
01-Jul-11	31-Jul-11	18,63	2,329	2.793.487	8	17.348

CAPITAL
INTERESES

\$2.793.487.00
\$3.611.065.00

VALOR DE LA LIQUIDACION DE CREDITO **\$6.404.552.00**

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No.19.363.654 de Bogotá
EXP:38169

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603
www.invercobros.com - Email invercobrosyicialtda@hotmail.com

De la liquidación del crédito presentada, para los efectos indicados en el Art. 521 del C.P.C. (Mod. Art 32 Ley 1395/10), queda en traslado a las partes en secretaría del Juzgado por el término legal, y se hace constar por fijación en lista (Art. 108 Ibídem), Hoy 12 de julio de 2011 siendo las 8 a.m., corre desde el día siguiente y vence el 15 de julio de los corrientes a las 5.p. m.

Fijado en lista No 016

La secretaria

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ.

AL DESPACHO, HOY 1 DE AGOSTO DE 2011

INFORMANDO QUE EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, SE ENCUENTRA VENCIDO SIN OBJECIÓN ALGUNA.

LA SECRETARIA.

MABEL FLÓREZ GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

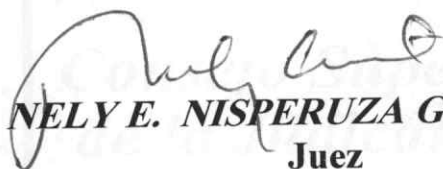
Bogotá D.C. Once (11) de Agosto de dos mil once (2.011)

Proceso No. 2006-0646

En atención al informe secretarial que antecede, el juzgado **RESUELVE:**

APROBAR la LIQUIDACION del CREDITO, elaborada por la parte demandante, como quiera que se encuentra ajustada a derecho y dentro del término de traslado de la misma no fue objetada.

NOTIFÍQUESE


NELY E. NISPERUZA GRONDONA
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación Estado No. <u>118</u>	
firmado hoy <u>11 de Agosto de 2011</u>	a la hora de las 8:00 A.M.
Secretario 	



Abogados Asociados

Señor:
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA DC

Ref.: Proceso N° 2006-0646

Ejecutivo de **SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA** Contra
MARIA ARAMINTA CORREDOR Y OTRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

RECIBIDO

4 OCT 2006
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Calle 14 No. 7 - 36 Of. 13 - 02

En mi condición de endosatario en procuración de la ejecutante en el proceso de la referencia me permito actualizar la liquidación del crédito.

CAPITAL.....\$ 2.065.000
INTERESES MORATORIOS.....\$ 5.176.781
TOTAL.....\$ 7.241.781

1-jul-05	31-jul-05	28,28%	\$ 48.665
1-ago-05	31-ago-05	28,12%	\$ 48.390
1-sep-05	30-sep-05	27,36%	\$ 47.082
1-oct-05	31-oct-05	27,33%	\$ 47.030
1-nov-05	30-nov-05	26,71%	\$ 45.963
1-dic-05	31-dic-05	26,23%	\$ 45.137
1-ene-06	31-ene-06	26,02%	\$ 44.776
1-feb-06	28-feb-06	26,26%	\$ 45.189
1-mar-06	31-mar-06	25,87%	\$ 44.518
1-abr-06	30-abr-06	25,12%	\$ 43.227
1-may-06	31-may-06	24,10%	\$ 41.472
1-jun-06	30-jun-06	23,41%	\$ 40.285
1-jul-06	31-jul-06	22,53%	\$ 38.770
1-ago-06	31-ago-06	22,51%	\$ 38.736
1-sep-06	30-sep-06	20,53%	\$ 35.329
1-oct-06	31-oct-06	22,60%	\$ 38.891
1-nov-06	30-nov-06	20,53%	\$ 35.329
1-dic-06	31-dic-06	20,65%	\$ 35.535
1-ene-07	31-ene-07	20,75%	\$ 35.707
1-feb-07	28-feb-07	20,75%	\$ 35.707
1-mar-07	31-mar-07	21,09%	\$ 36.292
1-abr-07	30-abr-07	21,10%	\$ 36.310



33

Abogados Asociados

1-may-07	31-may-07	21,11%	\$ 36.327
1-jun-07	30-jun-07	21,10%	\$ 36.310
1-jul-07	31-jul-07	23,70%	\$ 40.784
1-ago-07	31-ago-07	28,51%	\$ 49.061
1-sep-07	30-sep-07	22,57%	\$ 38.839
11-oct-07	31-oct-07	22,60%	\$ 38.891
1-nov-07	30-nov-07	31,89%	\$ 54.877
1-dic-07	31-dic-07	31,02%	\$ 53.380
1-ene-08	31-ene-08	32,74%	\$ 56.340
1-feb-08	29-feb-08	32,74%	\$ 56.340
1-mar-08	31-mar-08	32,74%	\$ 56.340
1-abr-08	30-abr-08	32,88%	\$ 56.581
1-may-08	31-may-08	32,88%	\$ 56.581
1-jun-08	30-jun-08	32,88%	\$ 56.581
1-jul-08	30-jul-08	32,26%	\$ 55.514
1-ago-08	31-ago-08	32,26%	\$ 55.514
1-sep-08	30-sep-08	32,26%	\$ 55.514
1-oct-08	31-oct-08	31,53%	\$ 54.258
1-nov-08	30-nov-08	31,53%	\$ 54.258
1-dic-08	31-dic-08	31,53%	\$ 54.258
1-ene-09	30-ene-09	30,70%	\$ 52.830
1-feb-09	28-feb-09	30,70%	\$ 52.830
1-mar-09	31-mar-09	30,71%	\$ 52.847
1-abr-09	30-abr-09	30,42%	\$ 52.348
1-may-09	31-may-09	30,42%	\$ 52.348
1-jun-09	30-jun-09	30,42%	\$ 52.348
1-jul-09	31-jul-09	27,97%	\$ 48.132
1-ago-09	31-ago-09	27,97%	\$ 48.132
1-sep-09	30-sep-09	27,97%	\$ 48.132
1-oct-09	31-oct-09	25,92%	\$ 44.604
1-nov-09	30-nov-09	25,92%	\$ 44.604
1-dic-09	31-dic-09	25,92%	\$ 44.604
1-ene-10	31-ene-10	24,21%	\$ 41.661
1-feb-10	28-feb-10	24,21%	\$ 41.661
1-mar-10	31-mar-10	24,21%	\$ 41.661
1-abr-10	30-abr-10	22,00%	\$ 37.858
1-may-10	31-may-10	22,00%	\$ 37.858
1-jun-10	30-jun-10	22,00%	\$ 37.858
1-jul-10	30-jul-10	22,00%	\$ 37.858
1-ago-10	31-ago-10	22,41%	\$ 38.564
1-sep-10	30-sep-10	21,31%	\$ 36.671
1-oct-10	31-oct-10	21,31%	\$ 36.671
1-nov-10	30-nov-10	21,31%	\$ 36.671
1-dic-10	31-dic-10	21,31%	\$ 36.671
1-ene-11	31-ene-11	23,00%	\$ 39.579
1-feb-11	28-feb-11	23,00%	\$ 39.579
1-mar-11	31-mar-11	23,00%	\$ 39.579



Abogados Asociados

34

1-abr-11	30-abr-11	27,00%	\$ 46.463
1-may-11	30-may-11	27,00%	\$ 46.463
1-jun-11	30-jun-11	27,00%	\$ 12.870
1-jul-11	31-jul-11	27,94%	\$ 48.080
1-ago-11	31-ago-11	27,94%	\$ 48.080
1-sep-11	30-sep-11	27,94%	\$ 48.080
			\$ 5.176.781

De UD Ate:

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
CC. 52.265.333 BTA
T.P 99850 C.S.J.

De la actualización de la liquidación del crédito presentada, para los efectos indicados en el Art. 521 del C.P.C. (Mod. Art 32 Ley 1395/10), queda en traslado a las partes en secretaria del Juzgado por el término legal, y se hace constar por fijación en lista (Art. 108 Ibidem), Hoy 1 de abril de 2.013 siendo las 8 a.m., corre desde el día siguiente y vence el 4 de abril de los corrientes a las 5.p. m

Fijado en lista No 005

La secretaria



DIANA NICOLLE PALACIOS S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

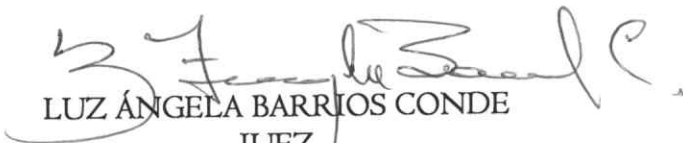


JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Treinta y Uno (31) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

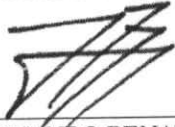
Ref. Ejecutivo N° 2006-00646

Revisado el plenario se observa vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de la demanda principal (fl. 32 a 34) sin haber sido objetada y por estar ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación conforme el Art. 446 del C.G.P., en la suma de \$7.241.781.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 1 de Noviembre del 2017
Por anotación en estado N° 191 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18767590C5C1A

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 12:48:08

AA18767590 PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.

N.I.T. : 830074158-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01027635 DEL 19 DE JULIO DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 7,364,122,044

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 78 B NO. 39 A 20 SUR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : seocontabilidad@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 78 B NO. 39 A 20 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : seocontabilidad@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001280 DE NOTARIA 53 DE

BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 19 DE JULIO DE 2000
BAJO EL NUMERO 00737539 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013,
INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01782063 DEL LIBRO
IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SUPER ELECTRO ORIENTE LIMITADA
POR EL DE: SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.005 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782063 DEL LIBRO
IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SUPER ELECTRO
ORIENTE S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000651	2007/02/14	NOTARIA 53	2007/02/21	01111252
0000651	2007/02/14	NOTARIA 53	2007/02/21	01111253
0002895	2008/07/11	NOTARIA 28	2008/07/15	01228322
2055	2010/04/06	NOTARIA 53	2010/04/21	01377383
743	2013/02/19	NOTARIA 53	2013/02/21	01708225
6635	2013/09/19	NOTARIA 53	2013/09/26	01768450
005	2013/09/30	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/19	01782063

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES, LA COMPAÑÍA
PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA
COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL
TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA SIMILARES, CONEXAS O
COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO DE
LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS,
COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, COMERCIO AL POR MENOR
DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES PARA
CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS N EL OBJETO SOCIAL
LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO
FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O
CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA
SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4754 (COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE
USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : ** CAPITAL AUTORIZADO **
NO. DE ACCIONES : \$2,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : 200,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

VALOR : ** CAPITAL SUSCRITO **
NO. DE ACCIONES : \$1,400,000,000.00
VALOR NOMINAL : 140,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18767590C5C1A

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 12:48:08

AA18767590

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 140,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD CONTARA CON UN GERENTE Y UN SUPLENTE, ELEGIDOS AMBOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN AÑO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 04/2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

JIMENEZ ROJAS JOSE LEONARDO

C.C. 000000079692222

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02143163 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SAAVEDRA PARRA GERMAN

C.C. 000000079502271

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDERÁ AL GERENTE EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA DENTRO DE LA ORBITA DEL OBJETO SOCIAL. FUNCIONES QUE ASUMIRÁ EL SUPLENTE EN LAS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. LAS FACULTADES DEL GERENTE SERÁN ILIMITADAS Y LAS DEL SUB GERENTE HASTA 10 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002490 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

RINCON RODRIGUEZ CINDY ALEXANDRA

C.C. 000000052967191

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SUPER ELECTRO ORIENTE ARBELAEZ

MATRICULA NO : 01878506 DE 12 DE MARZO DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 5 NO. 5 - 40

TELEFONO : 3174377057

DOMICILIO : ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : SEOCONTABILIDAD@HOTMAIL.COM

NOMBRE : SUPER ELECTRO ORIENTE UBATE
MATRICULA NO : 01695626 DE 19 DE ABRIL DE 2007
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 7 No. 7 28
TELEFONO : 8891234
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : seocontabilidad@hotmail.com

NOMBRE : SUPER ELECTRO ORIENTE SOACHA 2
MATRICULA NO : 01879586 DE 16 DE MARZO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 No. 5 05
TELEFONO : 5783975
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : seocontabilidad@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18767590C5C1A

3 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 12:48:08

AA18767590

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A. S.



SUPERELECTRO ORIENTE S.A.S.
¡Te da más!

Señor:

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02189 6-SEP-'18 10:12

REF: PROCESO N° 2006-0646

EJECUTIVO DE SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA, HOY SUPER ELECTRO ORIENTE SAS
CONTRA MARIA EUGENIA MATEUS.

GERMAN SAAVEDRA PARRA, mayor de edad, vecino de Bogotá, portador de la cedula de ciudadanía No. 79.502.271 de BOGOTA DC, en mi calidad de Representante Legal de SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S., por medio de la presente me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI** identificada con la CC.52.462.211 de Bogotá DC., y T.P. 256.195 C.S.J., para que me represente en el referido proceso, así mismo mi apoderada tiene además de las facultades que le son propias al mandato judicial conforme las voces del artículo 77 del C.G.P., las especiales para conciliar, recibir, cobrar títulos judiciales, desistir, transigir, sustituir, reasumir, procedente de este proceso, y las demás que fueren necesarias para el buen logro del mandato.

De UD. Atte.:

GERMAN SAAVEDRA PARRA

C.C. 79.502.271

Acepto,

YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI

CC. 52.462.211 BOGOTA DC

T.P. 256.195 C.S.J

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO
El Notario hace constar que el escrito
que antecede fue presentado
personalmente por

SAAVEDRA PARRA GERMAN

Identificado con: C.C. 79502271
y declara que su contenido es cierto y que es suya
la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el día 02/08/2018 a las 08:26:33 a.m.

X

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

N9WUBS40BGV0FGATT

xwqlppx0lpispl0s

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

Línea Amable

☎ 403 2157 - 403 0241
ALMACEN: 403 2158
CARTERA: 317 437 7087

Su mejor Crédito ... Su mejor Inversión

ELECTRODOMESTICOS - MUEBLES - MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN

Calle 39 C Sur No. 73 F - 32 Sur - Kennedy - Bogotá, D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

06 SEP 2018

Compareció ante el secretario de este despacho Yohana

Andra Mendoza M. quien presenta la

C.C. No. 52469911 de Bogotá

y T.P. Carriel No. 236195

y manifiesto que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente [Firma]

Secretario(a) [Firma]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

-7 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) juez

Observaciones

Q (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



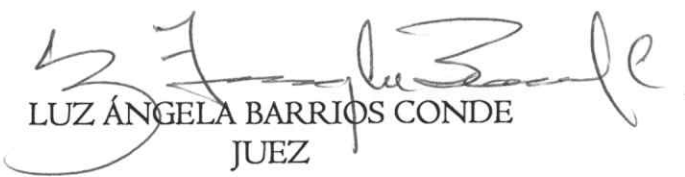
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (II) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 038 2006 00646

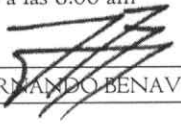
Se tiene y reconoce como apoderado de la parte demandante a la abogada YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUI en los términos y para los fines del poder otorgado¹.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que de impulso a las medidas cauteles, a fin de hacer valer el derecho reconocido en la Litis. No pierda de vista que el inmueble identificado con F.I. 50S-40I99832 se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Notifíquese (1),


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

RC

¹ Ver folios 36 a 39 C.1

42
GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asunto civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S.

54384 16-OCT-'19 14:45

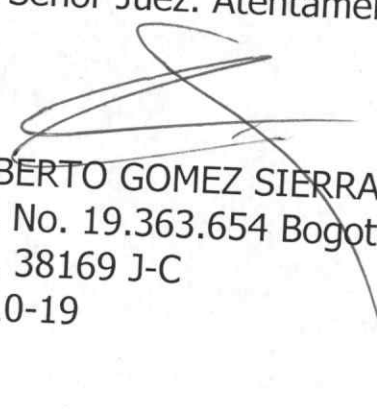
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

D. MARÍA N. SÁNCHEZ L. *nicel*
F. 001
U. *Letra*
RADICADO
10905-67-017

REF : EJECUTIVO N° 2006 - 646
DE : SUPER ELECTRO ORIENTE LTDA
VRS : MARIA ARAMINTA CORREDOR
ACUMULACION DEMANDA INVERCOBROS Y CIA LTDA
JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto solicito al Señor Juez se ordene dar por terminada la demandada principal por desistimiento tácito con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que ha pasado más de un año sin tener movimiento alguno, como consecuencia se continúe con la demanda acumulada.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
Exp. 38169 J-C
11-10-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

18 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

54726 18-OCT-'19 10:26

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S.

MARIA N. SANCHEZ L.	
D.	<i>006</i>
F.	<i>Lofra</i>
U.	
RADICADO	
<i>10987-15-017</i>	

REF : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 2006-0646
DE : SUPERELECTRO ORIENTE acumulado de
INVERCOBROS Y CIA LTDA
VRS : MARIA ARAMINTA CORREDOR Y OTRAS

JUZGADO DE ORIGEN 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Como representante de la firma demandante en la acumulada y actuando en nombre propio en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, requerir al apoderado de la demanda principal, para que informe si su crédito ha sido cancelado, en caso negativo, para que contribuya con el impulso del proceso ya que, desde hace algún tiempo no ejerce actuación alguna, haciéndose merecedor en este caso a las sanciones que impone la ley.

Del señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.
EXP. 38169
11-10-2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



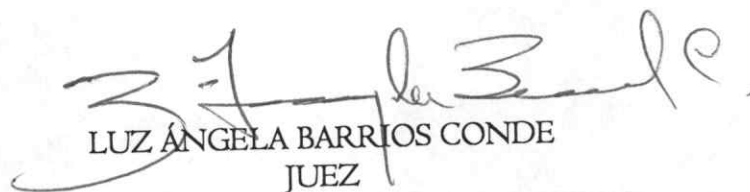
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

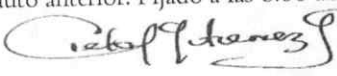
Ref. Ejecutivo N° 038-2006-00646

Atendiendo el pedimento que antecede, se le advierte al profesional del derecho que no se accede a lo solicitado, por cuanto no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 317 numeral 2° **literal b** del Código General del Proceso, norma que entro en vigencia a partir del **1 de octubre de 2012**, fecha en que se empieza a contar dicho lapso, esto es, **los dos años de inactividad del proceso**; y de la revisión al interior del plenario se observan providencias del 9 de febrero, 12 de julio y 11 de septiembre todas del año inmediatamente anterior, por lo tanto es improcedente lo solicitado.

En tales condiciones se conmina a los acreedores para que se apersonen del trámite del proceso y continúen con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá D.C. 23 DE OCTUBRE DE 2019
Por anotación en estado N° 188 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 43

FECHA: 23-08-22